

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Zapatoca, Santander, doce (12) de Agosto de Dos mil Veintidós (2022).

A fin de continuar con el trámite respectivo del presente proceso, el Despacho en aplicación de lo establecido por el artículo 403 del C.G.P., dispone señalar la hora de las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana del próximo veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintidós (2022), para efectos de llevar a cabo la diligencia de deslinde, previniéndose a las partes para que presenten sus títulos el día de la diligencia y en la cual deberá concurrir el perito que efectuó el dictamen pericial. En la realización de la mencionada diligencia se tendrá en cuenta los protocolos de bioseguridad.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO**  
Juez